

Autorización para uso zona de camino y/o cruce de rutas

En la ciudad de Salta a los..... días del mes de..... del año 2.017, la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, con domicilio legal en calle España 721, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Ing. GERARDO VILLALBA, DNI. N° 14.176.595 en su carácter de Director de esta Dirección, en adelante “LA CONCEDENTE”,representada por el Ingeniero....., DNI N°, con domicilio legal en calle de esta ciudad, en adelante “LA PETICIONANTE” otorga la presente autorización precaria de uso de zona de camino, a efectos que se efectúe la Obra:), sita en....., en adelante “LA OBRA”, según los antecedentes referidos en expediente N°....., y los términos y cláusulas que a continuación se establecen:

1. La CONCEDENTE otorga a LA PETICIONANTE la presente autorización de uso precario sobre la Zona de Camino ubicada en, entre Prog, para la ejecución de LA OBRA, comprometiéndose LA PETICIONANTE a solucionar cualquier inconveniente o necesidad futura que se vea dificultada por LA OBRA, a su exclusivo cargo, costa y costo, y en el plazo perentorio e improrrogable que otorgue en cada caso LA CONCEDENTE, sin ninguna responsabilidad para esta última, y sin derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a LA CONCEDENTE.
2. La responsabilidad por cualquier accidente que se pudiera presentar o que ocurriese en la citada zona de camino, por la realización y existencia de LA OBRA, será por cuenta, cargo, costa y a costo exclusivo de LA PETICIONANTE, quien deberá contratar un seguro contra terceros, debiendo presentar y entregar la póliza respectiva a LA CONCEDENTE, endosada a su favor, antes de iniciar los trabajos.
3. LA CONCEDENTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios irrogados a terceros que pudieran ocasionarse por la ejecución de los trabajos, ni por la existencia de LA OBRA, por lo que LA PETICIONANTE asume a su exclusivo cargo, costa y costo, la responsabilidad civil y/o penal, como así también todo tipo de indemnización que pudiera corresponder por daños y perjuicios producidos a personas y/o cosas de terceros.
4. LA OBRA deberá ser supervisada por el personal de LA CONCEDENTE, cuyas sugerencias y/u observaciones deberán ser cumplidas en el plazo perentorio e improrrogable que se otorgue a LA PETICIONANTE, debiendo ésta última informar la fecha de inicio y fecha prevista para la finalización de los trabajos, y habilitar un libro diario de novedades por duplicado, a su exclusivo costo y cargo.
5. LA PETICIONANTE deberá colocar señales visibles de advertencia de peligro para evitar posibles accidentes durante la ejecución de los trabajos, y respetar las exigencias estipuladas en las normas municipales, provinciales y nacionales de tránsito para la ejecución y mantenimiento de LA OBRA en zona de camino.

6. En caso que LA CONCEDENTE disponga la ejecución de futuras obras sobre la zona de camino objeto del presente permiso, será responsabilidad de LA PETICIONANTE, realizar las modificaciones necesarias a su exclusivo cargo y costo.

7. LA OBRA se ejecutará respetando estrictamente las exigencias y condiciones indicadas por LA CONCEDENTE en Expte. N°....., y Proyecto Ejecutivo obrante en...., y suscripto por...., y aquellas que oportunamente imponga el personal de supervisión de obra de LA CONCEDENTE, en relación a las características de la misma, lugar de cruce, y todo lo referido a LA OBRA.

8. Antes de la iniciación de LA OBRA, LA PETICIONANTE deberá presentar ante LA CONCEDENTE, la planimetría y/o planialtimetría de detalle correspondiente, la cual deberá ser visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones afines.

9. La presente autorización no importa responsabilidad alguna para LA CONCEDENTE, por desperfectos, inconvenientes o daños que puedan afectar en el futuro a la Obra Vial o a terceros. LA PETICIONANTE presta su conformidad respecto a que, de producirse inconvenientes en el futuro, la misma será la única responsable de dichos desperfectos, inconvenientes o daños y de su reparación por tiempo ilimitado.

10. LA CONCEDENTE se reserva los derechos actuales y futuros que le corresponden sobre la zona de camino perteneciente a la jurisdicción provincial, no implicando de modo alguno esta autorización, renuncia a ningún derecho y/o acción, pudiendo LA CONCEDENTE ordenar en cualquier tiempo la remoción total, parcial y/o modificación de LA OBRA a exclusivo costo y cargo de LA PETICIONANTE, y sin derecho a indemnización alguna por parte de ésta última.

11. Se deja aclarado que no se autoriza la poda indiscriminada de árboles. En caso de ser absolutamente necesario cortar o aserrar parcialmente un ejemplar, LA PETICIONANTE deberá reponer el mismo en una relación de 1 (uno) a 10 (diez) de la misma especie, y a realizar trabajos de mantenimiento y conservación con obligación de reforestar.

12. LA PETICIONANTE, una vez finalizada la ejecución de LA OBRA autorizada en la presente, se obliga a realizar el debido mantenimiento de la misma evitando interferencias con la Obra Vial, y a proceder, a su exclusivo costo y cargo, al desmalezamiento y limpieza de la zona de camino objeto del presente permiso precario.

13. LA PETICIONANTE se obliga a presentar en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización de LA OBRA, los planos CONFORME A OBRA. En caso de no dar cumplimiento en este plazo, se cobrará una multa equivalente a treinta (30) litros de Gas Óil por cada día de demora en su presentación.

14. Ambas partes se someten, en caso de controversia, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de Salta.

.....
P/LA PETICIONANTE

.....
P/LA CONCEDENTE

Atentamente.-